



CARTA MMA N°241539

SANTIAGO, 09 de abril 2024

**Señor
Rodrigo Barahona
Profesor asociado, Universidad de Los Lagos
Osorno, Chile
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, me es grato informar que en septiembre del año 2023 se publicó la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Servicio que completa la institucionalidad ambiental de nuestro país. Dentro de las facultades del nuevo Servicio se agrupan funciones relacionadas a la gestión de especies exóticas invasoras (en adelante EEI), para la prevención, manejo, control de estas especies y mitigación de los impactos negativos que ellas producen a la biodiversidad.

Las EEI son una de las principales amenazas a la biodiversidad y al bienestar humano, siendo uno de los forzantes determinantes del 60% de las extinciones globales registradas, de acuerdo al último informe del Panel Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (2023). Por otra parte, Chile ratificó en el año 1994 el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual convoca a las partes a reducir la introducción de EEI, priorizar especies y llevar a cabo acciones para gestionar esta amenaza. En este contexto, la implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas es una oportunidad para avanzar en la gestión de esta amenaza.

Parte de las tareas que se desprenden de la ley 21.600 corresponde a la creación de una serie de reglamentos que precisan la forma en que se llevarán a cabo las facultades del nuevo Servicio. En particular, el artículo 45 de la Ley 21.600 indica que nuestro ministerio debe elaborar un reglamento que señale la forma y condiciones en que se realizará el ingreso a inmuebles públicos o privados, así como el contenido mínimo que deberán contener los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.

En este contexto, se ha optado por realizar un proceso de Participación Anticipada con el propósito de recabar antecedentes, perspectivas y experiencias relativas a la gestión de especies invasoras de parte de la comunidad científica, gestores de la conservación y servicios públicos con facultades en la materia. Para llevar a cabo este proceso hemos dispuesto realizar Focus Groups temáticos con los distintos sectores, los cuales tienen como objetivo recopilar sugerencias respecto a: 1) los contenidos mínimos que deberán contener los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras, y 2) el procedimiento para la construcción de los respectivos planes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OCJ1NT-782>



En consideración de lo señalado, queremos invitarle a usted a ser parte de esta importante instancia para la elaboración del Reglamento sobre Planes de Gestión de Especies Exóticas Invasoras. Se proyecta realizar los Focus Groups durante el mes de abril y la primera quincena de mayo, para lo cual se determinará la fecha y hora a convenir con los participantes de cada grupo.

Frente a cualquier duda sobre el particular, solicito tomar contacto con Sergio Benavides [REDACTED] encargado del Programa de Gestión de Especies Exóticas Invasoras, o Charif Tala [REDACTED] jefe del Departamento de Conservación de Especies de nuestro Ministerio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

DANIELA MANUSCHEVICH VIZCARRA
JEFATURA DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CTG/SBA/cph

C.c.: - División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- Of. de Partes

SGD N° 4726/2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OCJ1NT-782>